



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.- DÍA 2 DE FEBRERO DE 2017.**

**CONCURRENTES**

**Sr. Alcalde-Presidente:**

D.º Francisco A. Vizcaíno Miralles

**Sres. Concejales:**

D.º Jesús M. Martínez Núñez  
D.ª Ana Gómez Vera  
D.º Federico Navarro Martínez  
D.º Alejandro López Navarro  
D.º Jesús López Higuera  
D.º Francisco José Aguado Hernández  
D.ª Josefa García Sánchez  
D.ª Cristina Ortí Delegido

**Excusan asistencia**

D.º Pascual Gutiérrez Zornoza  
D.ª M.ª Candelaria Muñoz López

**No asisten**

**Sr. Secretaria:**

D.º Paula Sánchez Iniesta

**SESIÓN ORDINARIA**

**2 DE FEBRERO DE 2017**

En el salón de plenos del Ayuntamiento

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D.º Francisco A. Vizcaíno Miralles, en primera convocatoria, los señores expresados al

margen que integran la mayoría de la Corporación, para celebrar sesión ordinaria.

No asisten los señores concejales que, asimismo, se expresan, excusando su asistencia

los que en el citado margen se indican.  
Siendo la hora de la 20:00 horas, la presidencia declaro abierto el acto, pasando a examinarse el siguiente



## **ORDEN DEL DÍA**

### **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La portavoz del GMPSOE propone hacer una serie de matizaciones en la redacción del acta pero ambos grupos PP y AOI consideran que esta así correctamente redactada porque recoge tal cual sucedió.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.
- GMPSOE: 4 votos en contra.

### **2.- NOMBRAMIENTO PRESIDENTE DE LAS FIESTAS.**

Se propone a D.º Manuel López Navarro.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.
- GMPSOE: 4 votos a favor.

### **3.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE MEDIDAS PARA FOMENTAR Y GARANTIZAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE ONTUR.**

La portavoz expone una serie de correcciones que le gustaría que figuraran en tal ordenanza pero el Alcalde manifiesta que en el plazo que tuvieron en su día para manifestarlas por escrito no lo hicieron por lo que ahora ya no cabe modificación alguna.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.
- GMPSOE: 4 votos en contra.



#### **4.-APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN ORDENANZA DEL CEMENTERIO.**

Se propone la siguiente modificación del epígrafe 2 del artículo 6 donde debe figurar el presente texto:

La cesión de uso de parcelas para panteón será por 75 años.

Parcelas de 12 metros cuadrados: 3.000,00€.

Asimismo, se propone dejar la mitad del terreno para tumbas y la otra mitad para panteones.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

-GMPP: 4 votos a favor.

-GMAOI: 1 voto a favor.

-GMPSOE: 4 votos de abstención.

#### **5.-INICIO EXPEDIENTE MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS.**

La portavoz del GMPSOE manifiesta que carecía de esta documentación.

Se presenta por el concejal de obras la siguiente documentación:

## ANTECEDENTES

1. Al comienzo de la década de los 90, Dña. Ana Mansilla Navarro era propietaria de una parcela situada en la carretera de Jumilla cuyo fondo estaba delimitado por una acequia. Esta parcela se correspondía con la parcela tramada en amarillo en la imagen escaneada de un catastro antiguo. La parcela o parte de ella estaba inscrita en el Registro de la Propiedad de Hellín (Tomo 1207, Libro 31, Folio 190, Finca 6.776, inscripción 2ª) con la siguiente descripción:

*"Solar en Ontur, en la carretera de Jumilla sin número; ocupa una extensión superficial de dos mil doscientos cuarenta metros cuadrados; antes un trozo de tierra blanca riego, término de Ontur, tiene de cabida dos tahullas, equivalentes a veintidos áreas, cuarenta centiáreas; linda Norte, Pedro Megías Herrero; Mediodía, Blas Mansilla Vizcaino; Saliente, Carretera de Jumilla, y Poniente, acequia madre*

2. Parte de esta parcela se la vendió al Ayuntamiento según un contrato privado (no tengo el contrato), pero no se hicieron escrituras. El Ayuntamiento tomó posesión de la parcela y edificó tres naves en 1995, 2000 y 2001 (estas son las fechas que figuran en catastro).

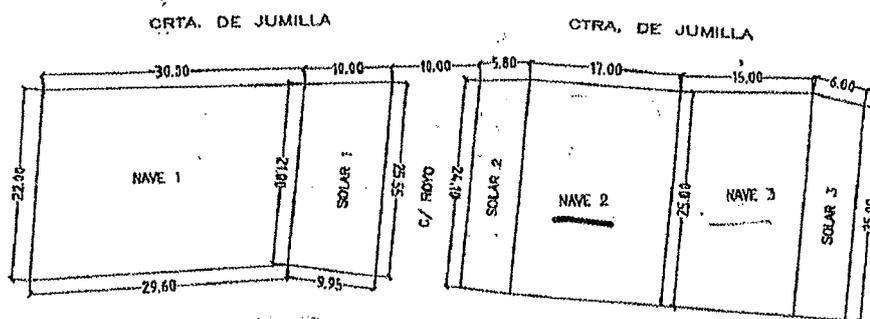
3. Para ejecutar las naves se llegó a acuerdos con tres propietarios colindantes. Como las naves se tenían que retrasar para respetar la línea de edificación exigida por la normativa de carreteras, el solar del Ayuntamiento tenía mucha fachada a la carretera y poco fondo, se propuso a los propietarios colindantes que les dieran terreno a cambio de darles salida a la carretera. Pero estas permutas no se formalizaron por escrito.

4. El 24 de enero del año 2002, con el fin de regularizar la compraventa, se realizan unas escrituras de donación por parte de Ana Mansilla al Ayuntamiento de Ontur, si bien, la parcela, como ya hemos dicho, había sido adquirida por al Ayuntamiento años atrás.

CROQUIS ACOTADO PLANTA

SITUACION POSTERIOR A LA SEGREGACION

NAVE 1 Sup. Construido = 635 m <sup>2</sup> Sup. para vía Pública = 284 m <sup>2</sup>	SOLAR 1 Sup. Solar = 217 m <sup>2</sup>	SOLAR 2 Sup. Solar = 142 m <sup>2</sup>	NAVE 2 Sup. Construido = 425 m <sup>2</sup>	SOLAR 3 Sup. Solar = 152 m <sup>2</sup>
			NAVE 3 Sup. Construido = 375 m <sup>2</sup>	



AYUNTAMIENTO DE O...

5. El 25 de junio de 2002 se realizó la escritura de división material de la finca en siete parcelas conforme se indica a continuación y se procede a escriturar también la declaración de obra nueva terminada de una de las tres naves.

A la hora de hacer el plano de división se situó mal la finca adquirida a Dña. Ana Mansilla y se escrituraron y registraron las 7 fincas de manera errónea, ya que se registró a nombre del Ayuntamiento el suelo ocupado a los vecinos para la construcción de las tres naves y también las parcelas que se les había dado como compensación (solar 1, 2 y 3 en el plano, correspondientes a las fincas registrales 2, 4 y 7).

De los vecinos solo tienen escrituras los herederos de Rafal Vargas, con quien se permutó un trozo de terreno para hacer la nave 1, a cambio del solar 2 (finca 2) y son los únicos que han vallado el terreno y tienen la posesión del mismo.

Sin embargo, en el catastro figuran como titulares de las fincas 2, 4 y 7 (solares 1, 2, y 3 en el plano) los particulares en vez de el Ayuntamiento.

Por tanto actualmente tenemos las siguientes fincas registrales:

**FINCA PRIMERA:** situada en Carretera Jumilla 16 (A)

Datos registrales	Datos catastrales
Edificación: Si (nave 1) Identificación: T1231, L32, F 88, F 9874, inscripción 1ª Propietario: Ayuntamiento Superficie: 635 m <sup>2</sup>	Referencia catastral: 0950006XH3705S0001BM Titular catastral: untamiento Superficie solar: 624 m <sup>2</sup> Superficie construida: 624 m <sup>2</sup> Año de construcción: 1995

**FINCA SEGUNDA:** situada en Carretera Jumilla 16 (B)

Datos registrales	Datos catastrales
Edificación: No Identificación: T1231, L32, F 90, F 9875, inscripción 1ª Propietario: Ayuntamiento Superficie: 217 m <sup>2</sup>	Referencia catastral: 000100500XH37C0001TH Titular catastral: Herederos de Rafael Vargas Cerdán Superficie solar: 497 m

#### Posesión

Físicamente está unida a la parcela catastral cuyo titular catastral es Roberto Vargas García

**FINCA TERCERA:** finca para vía pública (calle Royo)

**Datos registrales**

Identificación: T1231, L32, F 92, F 9876, inscripción 1ª  
Propietario: Ayuntamiento  
Superficie: 294 m²

**FINCA CUARTA:** situada en Carretera Jumilla 16 (D)

<b>Datos registrales</b>	<b>Datos catastrales</b>
Edificación: No Identificación: T1231, L32, F 94, F 9877, inscripción 1ª Propietario: Ayuntamiento Superficie: 142 m²	Referencia catastral: 0950014XH3705S0001LM Titular catastral: Ana Ibáñez Mansilla (50 %) y Herederos de José García Gómez (50 %) Superficie solar: 284 m²

**FINCA QUINTA:** situada en Carretera Jumilla 16 (H)

<b>Datos registrales</b>	<b>Datos catastrales</b>
Edificación: Si (nave 2) Identificación: T1231, L32, F 96, F 9878, inscripción 1ª Propietario: Ayuntamiento Superficie: 425 m²	Referencia catastral: 0950007XH3705S0001YM Titular catastral: particular Superficie solar: 475 m² Superficie construida: 475 m² Año de construcción: 2000

**FINCA SEXTA:** situada en Carretera Jumilla 16 (C)

<b>Datos registrales</b>	<b>Datos catastrales</b>
Edificación: Si (nave 3) Identificación: T1231, L32, F 98, F 9879, inscripción 1ª Propietario: Ayuntamiento Superficie: 4375 m²	Referencia catastral: 0950020XH3705S0001MM Titular catastral: particular Superficie solar: 375 m² Superficie construida: 375 m² Año de construcción: 2001

**FINCA SÉPTIMA:** situada en Carretera Jumilla 16 (E)

<b>Datos registrales</b>	<b>Datos catastrales</b>
Identificación: T1231, L32, F 100, F 9880, inscripción 1ª Propietario: Ayuntamiento Superficie: 152 m <sup>2</sup>	Referencia catastral: 0950007XH3705S0001YM Titular catastral: Evaristo Mansilla García Superficie solar: 365 m <sup>2</sup>

6. Las naves 5 y 6 se han vendido en subasta, por lo que ya no son propiedad del Ayuntamiento.

7. A día de hoy la situación es la siguiente:

- Parte de naves se han construido sobre parcelas de propietarios colindantes.
- El titular catastral (actualmente Herederos de Rafael Vargas Cebrián) tiene la posesión de la finca 2, dado que está vallada junto con el resto de su propiedad.
- Las fincas 4 y 7 están sin edificar ni vallar.

8. Situación urbanística de los terrenos

El planeamiento urbanístico vigente son las Normas Subsidiarias del municipio (en adelante NNSS) aprobadas por la Comisión Provincial de Urbanismo con fecha 12 de mayo de 1993 y las modificaciones puntuales aprobadas posteriormente. El contenido normativo de las NNSS fue publicado en el B.O.P. de 27 de septiembre de 1993.

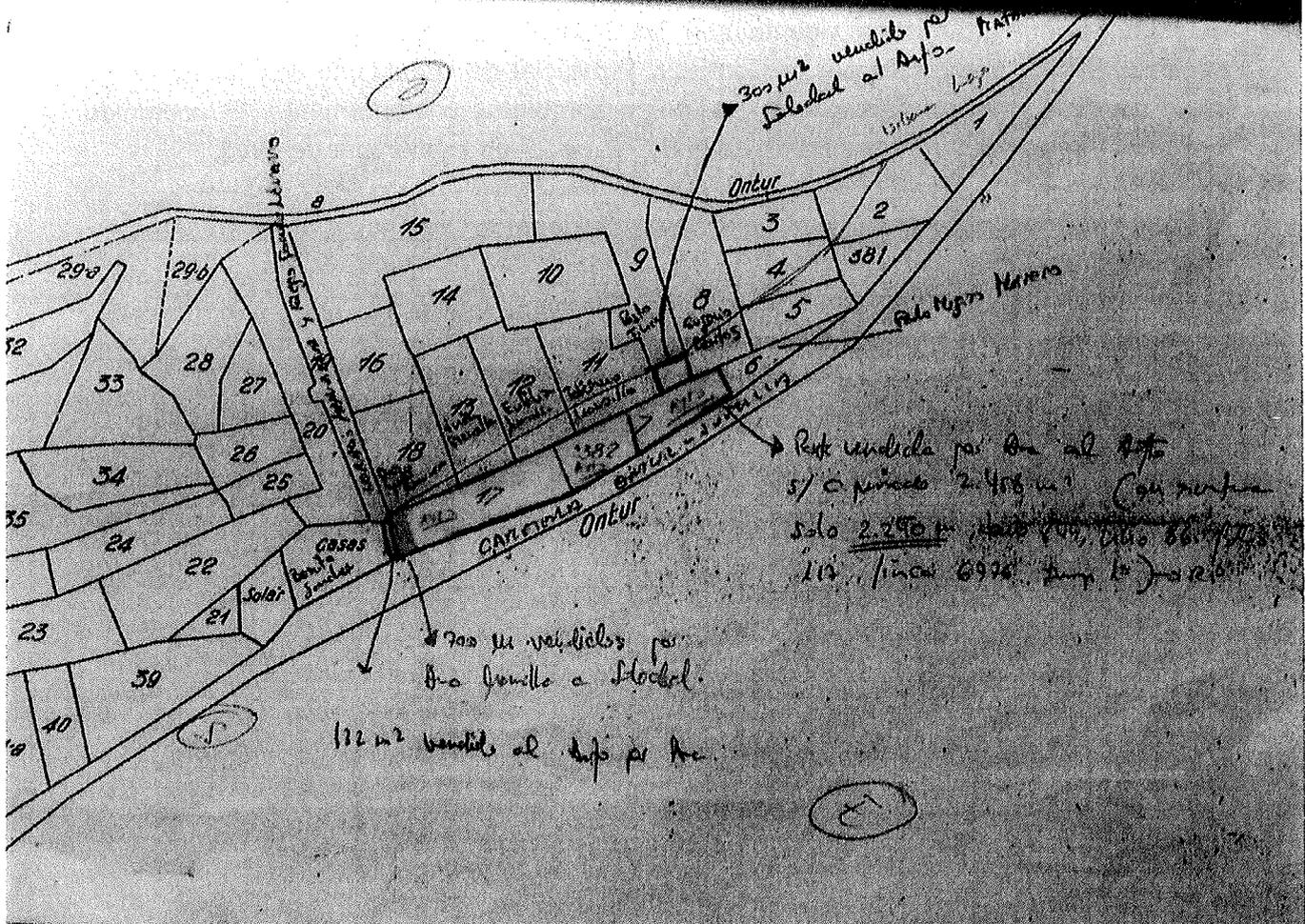
El suelo está clasificado como suelo urbano e incluido en la Ordenanza SU-3, Tolerancia Industrial Grado 1º.

La parcela mínima es 4,5 m de fachad y 60 m<sup>2</sup> de superficie.

La cuestión es determinar los pasos que tiene que realizar el Ayuntamiento para poder regularizar esta situación.

ISTRAL

Término municipal de *ONTUR*.  
Polígono núm. 12. Hoja 1ª





Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.
- GMPSOE: 4 votos de abstención.

## **6.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL CREANDO TASA POR SERVICIO PUNTO LIMPIO.**

Se propone una tasa anual de 5€ por mantenimiento del punto limpio, por referencia catastral.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.
- GMPSOE: 4 votos en contra.

## **7.- APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN REGLAMENTO SERVICIO AGUA POTABLE.**

Se propone la siguiente modificación de la disposición transitoria del reglamento:

“ La colocación de los equipos de medida de consumo se realizará a partir del anuncio por parte del Ayuntamiento de la disposición de dichos equipos y deberá estar culminada en todo el municipio antes del 30 de junio de 2017”.

Se propone la modificación también de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable:

Artículo 8.8: No solicitud de instalación de contadores cuando ésta sea obligatoria. Importe de la sanción: 200,00€.

Se propone que el criterio de medida sean las referencias catastrales.

Este punto queda aprobado con los siguientes votos:

- GMPP: 4 votos a favor.
- GMAOI: 1 voto a favor.
- GMPSOE: 4 votos en contra.

## **8.-DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.**

La portavoz del GMPSOE procede a preguntar acerca de los siguientes decretos:



- Decreto N.º 319: Preguntan acerca de unas facturas pagadas a la notaria de Tobarra por unas compraventas a lo que el Alcalde explica que esas cantidades han sido reintegradas al Ayuntamiento ya que lo cobraron por error.
- Decreto N.º 321: Vista la bolsa creada para la guardería se pregunta si se sigue con la intención de despedir a la actual titular a lo que el Alcalde-Presidente responde que a día de hoy no se ha comenzado ningún expediente.
- Decreto N.º 331: Quieren saber cuánto importa la cantidad de consumiciones que ha hecho en fiestas la comisión.
- Decreto N.º 336: A que se deben las compensaciones realizadas a Cavila en el mercado de abastos a lo que el Alcalde responde que lo pueden ver en contabilidad ya que son arreglos realizados en el mercado.
- Decreto N.º 347: Sobre la relación de facturas 10/2016, preguntan sobre la factura 181 donde consta una cantidad de dinero por un almuerzo a lo que el concejal del GMAOI responde que fue invitar a comer a técnicos de la Diputación.
- Decreto N.º 351: Sobre la factura de helados en la Muralla, el Alcalde les dice que consulten la contabilidad.
- Decreto N.º 374: Preguntan sobre la factura de Cancro si están ahí incluidos todos los miembros de la banda o falta alguno a lo que se contesta que faltan solo una o dos personas.
- Decreto N.º 375: Preguntan por el informe de reparo realizado por secretaria a lo que el Alcalde explica que tuvo que hacer pagos a pesar del informe para no perjudicar a los trabajadores y no tuvieran que esperar tanto tiempo para poder cobrar.
- Decreto N.º 380: Preguntan por la factura presentada por la arrendataria del bar de los jubilados a lo que el Alcalde explica que es porque nos vendieron sus aparatos de aire acondicionado.
- Decreto N.º 381: Pregunta si cumplen las condiciones fijadas en el contrato a lo que el Alcalde responde que se va a proceder a inspeccionar.
- Decreto N.º 401: Preguntan por la relación de facturas 11/2016 pidiendo que se de cuenta de los gastos de las fiestas a lo que el Alcalde responde que tiene a su disposición la contabilidad y que ellos han estado años y años sin saber nada de las cuentas.
- Decreto N.º 402: Preguntan como va a funcionar esa bolsa de empleo a lo que el Alcalde explica que es para cuando haya necesidades y no haya planes de empleo.
- Decreto N.º 415: Preguntan por el informe de reparo realizado por secretaria a lo que el Alcalde explica que tuvo que hacer pagos a pesar del informe para no perjudicar a los trabajadores y no tuvieran que esperar tanto tiempo para poder cobrar.



-Decreto N.º 418: Saber porque no se les invito a participar en la redacción de las bases para adjudicar la barra del salón de la carretera de Jumilla y que porque se publican a lo que la secretaria expone que es obligación legal la pública convocatoria en el BOP.

-Decreto N.º 13: Preguntan donde se va a comprar la tela para las damas a lo que la concejal del GMPP responde que como siempre en Rosendo.

-Decreto N.º 16: Preguntan sobre el inicio del expediente para arrendar el centro de día a lo que el Alcalde expone que tan solo se ha iniciado el expediente.

### **9.-MOCIONES.**

No hay.

### **10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

El portavoz del GMAOI expone que realizada consulta a los servicios jurídicos de administración local la única solución posible para el tema traído al anterior pleno sobre permuta de solares es que los vecinos afectados presentes demanda civil para que sea resuelto en los tribunales.

La portavoz del GMPSOE expone que han sabido que se ha modificado el servicio mancomunado de recogida de residuos y que ha ellos no se les ha informado o consultado por eso ruega que para otra vez sean informados.

#### **PREGUNTAS:**

- 1.- Saber que está pasando en el aula de danza ya que saben que ha habido quejas por el frio.
- 2.- Saber que recaudación ha habido por la pista de hielo y por el hinchable.
- 3.- Saber sobre la liquidación de las fiestas, recaudación de los talleres de verano y si hay problemas en la instalación de contadores.
- 4.- Saber si los arrendatarios del bar de los jubilados están al corriente con hacienda y seguridad social así como si tienen contratadas legalmente a dos personas tal y como exigía el contrato.
- 5.- Que ha pasado al final con la cámaras instaladas por el pueblo.

El Alcalde-Presidente responde respecto a la cuarta pregunta que toda esa información la tienen a su disposición en la contabilidad municipal.

Respecto a la última pregunta pide a la secretaria que proceda a verificar si los arrendatarios cumplen todas las condiciones exigidas en el contrato que se firmó.

Se levanta la sesión siendo las 21:34 horas del día 2 de febrero del 2017.

